



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2021-20239 presentado por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A., el Informe N° 2490-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 1456-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 551-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Informe N° 15328-2021/MDJM-GA de la Gerencia de Administración; el Proveído N° 1326-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 023-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

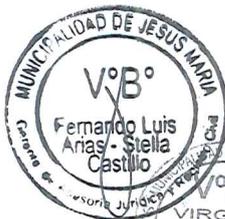
Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 9 de julio de 2015 en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece en su numeral 6.3.1.1 que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; el cual puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropiedades o conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 403-2019-MDJM-GM del 9 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GM "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, mediante Documento N° 2021-20239, los representantes de la Compañía Latinoamericana de radiodifusión S.A. manifiestan su intención de donar bienes a la comuna de Jesús María, con la finalidad de contribuir con la decoración del distrito, con motivo de las próximas fiestas navideñas; bienes que consiste en: i) 14 rollos de 500 luces navideñas, ii) 40 adornos navideños tipo estaca y, iii) 25 adornos navideños de hierro con luces (modelos: nacimiento, árbol de navidad, ángel, papá Noel, con trineo más reno, reno mecánico); valorizados en S/ 6,584.40 (seis mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2490-2021-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística emite opinión favorable respecto a la aceptación de la donación de bienes donados por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A., adjuntando el Informe Técnico respectivo, en el cual se precisa que los bienes ofrecidos en donación no están sujetos a inventario; por lo cual, no son susceptibles de incorporación





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDJM

al patrimonio institucional; finalmente, concluye que dichos bienes servirán para adornar las principales calles del distrito con motivo de las próximas fiestas navideñas, recomendando la prosecución del trámite correspondiente;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Logística y de la Gerencia de Administración; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., valorizada en un total de S/ 6,584.40 (seis mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María y que consiste en los siguientes bienes:

Cantidad	Denominación	Valor (S/)	Total (S)
14	Rollos de 500 luces navideñas	50.00	700.00
40	Adornos navideños tipo estaca	7.00	280.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: nacimiento	150.00	750.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: árbol de navidad	120.00	600.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: ángel	150.00	750.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: papá Noel con trineo y reno	200.00	1,000.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: reno mecánico	300.00	1,500.00
		I.G.V.	1,004.40
		TOTAL	6,584.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de Jesús María a Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

